



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

BASES CÓDIGO PSP 102/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 17 de agosto de 2022** a las **11:25 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **PAULA VICENTA LONZA FERNÁNDEZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados

Buen día, junto con saludar y deseando se encuentren bien, remito el presente a fin de efectuar observaciones en torno a la evaluación curricular realizada.

En ese sentido, respecto al ítem "*Litigación*", consta en los documentos adjuntos a la postulación, en específico "otros", que mantengo experiencia en litigación ante distintos tribunales del país desde el año 2019 a la fecha, por lo que, a la época de postulación, poseo más de 3 años de experiencia en litigación. En virtud de ello y, de acuerdo con la tabla de ponderación del punto 3.2 del "Acta validación formal de antecedentes y evaluación curricular" el puntaje asociado a dicha experiencia - más de 3 años - es 14 puntos, no obstante, en mi evaluación curricular del punto 3.3 el puntaje asociado a experiencia de litigación fue 6, equivalente a 1 o 2 años de experiencia, cuando en realidad la documentación acompañada al proceso, acredita más de 3 años de experiencia, por lo que corresponde un total de 14 puntos.

Ahora bien, respecto del ítem "*experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes*" en mi evaluación curricular se me asignaron un total de 8 puntos (equivalente a experiencia de 1 a 2 años), no obstante tras la documentación acompañada en torno a la experiencia laboral se logran acreditar un total de 25 meses de experiencia en trabajo con NNA como abogada, que comprende trabajo realizado en Clínica Jurídica de la Universidad Mayor (29-04-2019 al 31-07-2019), en PRM Cepij Santiago Estación Central (01 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2021) y Programa Mi Abogado (01 de septiembre 2021 al 31 de mayo de 2022), por lo que correspondería asignar el puntaje asociado al ítem de "posee de 2 a 3 años de experiencia" equivalente a 16 puntos.

Desde ya,

Esperando una buena recepción por su parte

Quedo atenta a su respuesta

Muchas gracias

Paula Lonza Fernandez

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **PAULA VICENTA LONZA FERNÁNDEZ**, constatándose que con fecha **16/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 102/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no segrán consideradas como experiencia laboral.
- b) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.

Se revisa el ítem “Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral” para validar el punto 4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **16 pts.**
 - Experiencia en Litigación (...) – **14 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 102/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1791/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **PAULA VICENTA LONZA FERNÁNDEZ.**